

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 19 de Julio del 2017

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000122-2017-GAD/ONPE

**Visto;** el Memorando N° 000837-2017-GCRC/ONPE de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, el Informe N° 000200-2017-JAC-SGF-GAD/ONPE del Área de Contabilidad e Informe N° 000706-2017-SGF-GAD/ONPE de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración y el Memorando N° 001881-2017-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 28411, el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI);

Que, según lo dispuesto por el artículo 371° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, el presupuesto de cada Órgano Electoral debe contemplar la ejecución de todos los procesos electorales con calendario fijo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000123-2017-J/ONPE, se aprueba el Plan Operativo Electoral de las Elecciones CPR 2017;

Que, mediante el Memorando N° 000837-2017-GCRC/ONPE la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, solicita reembolso por gasto ejecutado en las actividades desarrolladas en la ciudad de Chachapoyas por el señor Alberto Mayta Tocchini – Asistente de Prensa 3A, quien tuvo a su cargo la atención de la Conferencia de Diálogo Electoral, "Nuevas reglas en el proceso de revocatoria – Rendición de cuentas de la campaña", efectuado el 16 de mayo de 2017, en el marco de la Consulta Popular de Revocatoria 2017.

Que, al señor Alberto Mayta Tocchini, se le asignó fondos en la modalidad de Encargo por la específica de gasto 2.3.2.7.10.1 Seminarios, Talleres y similares organizados por la Institución, por la suma de S/ 3,320.00 (Tres Mil Trescientos Veinte y 00/100 Soles) para atender en la ciudad de Cajamarca el taller para periodistas – conferencia de prensa y en la ciudad de Chachapoyas la Conferencia de Diálogo Electoral, que se realizaron entre el 14 y 19 de mayo de 2017, en el marco de la CPR 2017. Sin embargo, el señor Alberto Mayta Tocchini ejecutó un gasto adicional de S/ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles), por uso de ambiente para la realización de la conferencia Diálogo Electoral del día 16 de mayo de 2017 a horas 18:00 p.m.;

Que, en el Informe N°000010-2017-AMT-SGCP-GCRC/ONPE, el señor Mayta Tocchini, refiere, que no se incluyó en la solicitud de recursos a la Gerencia de Administración, el servicio de uso de auditorio para atender el Diálogo Electoral en la ciudad de Chachapoyas del día 16 de mayo de 2017, el que según cotización que adjunta al presente informe técnico, es por el monto de S/ 450.00; por tanto tuvo que cancelar el mencionado servicio de su propio peculio, lo que se sustenta en la Factura N° 001-3992 emitida por la empresa Las Orquídeas Consorcio Turístico EIRL.;

Que, considerando las fotocopias de los anexos 1, 2 y 3 de la rendición del encargo que dio origen a este gasto adicional, correspondiente al SIAF 1383 y C.P.

1776; así como cotizaciones por los servicios de coffee break y uso de auditorio y relación de asistentes al evento en mención;

Que, según Informe N° 000200-2017-JAC-SGF-GAD/ONPE emitido por el Área de Contabilidad de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, corresponde el reembolso del gasto al señor Alberto Mayta Tocchini por la específica de gasto 2.3.2.7.10.1 Seminarios, Talleres y similares organizados por la Institución por la suma total de S/ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 001881-2017-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; remite el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario aprobado en el MPP – SIAF N° 000000706, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Meta 0088: Población Informada sobre el Proceso Electoral, para la cancelación de la deuda antes indicada;

Que, en consecuencia, resulta necesario reconocer el adeudo antes indicado con cargo al presupuesto institucional del presente año;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos, deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa del gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente, caso contrario, los actos devienen en nulos de pleno derecho;

En uso de las facultades conferidas por el Título III del artículo 101° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, y por el inciso t) del literal 5.2 del Título XI del Manual de Organización y funciones de la ONPE aprobada mediante Resolución Jefatural N° 081-2014-J/ONPE,

Con el visado de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconocer el reembolso a favor del señor **Alberto Mayta Tocchini** (Asistente de Prensa 3A) por concepto de gasto por el uso de auditorio para el Diálogo Electoral en la ciudad de Chachapoyas el día 16 de mayo de 2017, en el marco de la Consulta Popular de Revocatoria 2017, por el monto total de S/ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles).

**Artículo Segundo.-** Autorizar el pago a favor del señor **Alberto Mayta Tocchini**, el mismo que será afectado a la específica de gasto 2.3.2.7.10.1 Seminarios, Talleres y similares organizados por la Institución, por el monto total de S/ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles), del Presupuesto de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al año 2017, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Meta 0088: Población Informada sobre el Proceso Electoral.

#### **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

cc: Jefatura de Área de Tesorería  
Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas